**Auditor, Categoría 92**

1. **NATURALEZA DE LA CLASE**

Ejecutar el máximo nivel de competencia, responsabilidad y autoridad de la Auditoría Interna. Realizar funciones con características de orden sustantivo y estratégico, en el diseño, implementación, dirección, evaluación y mejora constante de la calidad de los procesos, procedimientos, productos y servicios que corresponden a esa Unidad.

1. **CATEGORIA OCUPACIONAL**

Nivel Ejecutivo

1. **PROCESOS EN LOS QUE INTERVIENE**

**FUNCIONALES:**

* Definir y liderar el proceso de planeamiento estratégico de la Auditoria
* Dirección y administración de las actividades de la auditoria, conforme a los lineamientos, directrices y políticas, asegurando el cumplimiento de la normativa jurídica vigente.

- Administración eficaz, eficiente y económica, sobre los recursos del proceso del que sea responsable.

* Colaboración en los estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.

- Facilita y entrega la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.

* Velar por el cumplimiento de los indicadores de apetito de riesgo establecidos para las áreas a su cargo, así como las responsabilidades estipuladas en la Política de Gestión Integral de Riesgos y demás normativa vigente.
* Formular, delegar y supervisar el cumplimiento de las gestiones de control interno de la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento de las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones de Control Interno y de las Auditorías realizadas.

**LEGALES:**

- Cumple las competencias asignadas por ley y el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

- No revela a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.

- Guarda la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.

* Acata las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

- Cumple los otros deberes atinentes a su competencia.

*Responsabilidades establecidas conforme la* Ley General de Control Interno, No. 8292 de 31 de julio del 2002. Publicado en *La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002.*

1. **REQUISITOS**

- Licenciatura en una carrera universitaria que lo faculte para el desempeño del puesto**. (\*)**

- Incorporado al colegio profesional respectivo.

- Al menos 60 meses de experiencia en labores afines al cargo.

- Manejo de aplicaciones de software en ambiente Windows *(Word y Excel)*

- Licencia B1 al día.

- Ley General de Control Interno.

**Deseable**

- Ley Reguladora del Mercado de Seguros

- Ley de Administración Financiera

- Ley de Administración Pública.

- Primer nivel de la Formación Específica en Seguros o sus cursos equivalentes establecidos las Políticas de Reclutamiento y Selección vigentes de la Subdirección de Recursos Humanos.

1. **COMPETENCIAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Cardinales** | **Específicas** |
| Calidad | Alineamiento Estratégico |
| Orientación al cliente | Toma de Decisiones |
|  | Capacidad Dirección |
|  | Pensamiento Sistémico  |
|  | Comunicación Asertiva |

1. **ALCANCE Y RESPONSABILIDAD**

Debido a la naturaleza profesional de su labor, su gestión impacta sobre la calidad de las decisiones que se toman, costos de operación y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

|  |
| --- |
| **Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación** |
| **Versión:** | **Elaborado por:** | **Revisado por:** | **Aprobado por:** | **Oficio y fecha:****(rige a partir de)** |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 | SDTH | SDTH | Junta Directiva | Sesión N° 9532-XII (03.06.2019)SAC-00467-2019 (05.06.2019) |
| 3 | DMU | DVQ/ICH | Junta Directiva | Sesión No. 9564, Art VII (20.01.2020)SAC-00050-2020 (22.01.2020) |

**(\*)** Carreras definidas en los lineamientos de Atracción y Promoción de Talento Humano.